



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6574.c

ZAPALLAR,

02 OCT 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto Alcaldicio N°6545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de 7 balizas para la implementación de los vehículos municipales de la dirección de seguridad y emergencia.
- 2° Que, para la adquisición de este equipo, mediante Decreto de Alcaldía N° 4868/2017, de fecha 2 de agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 10 de agosto de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-51-LE17.
- 4° Que, con fecha 21 de agosto de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: 1) **PABLO ENRIQUE AGUIRRE FIGUEROA**; 2) **EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR**; 3) **JACINTO ONOFRE ARAYA MACHUCA**; 4)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

COMERCIAL RESCATELIFE LIMITADA; 5) SOCIEDAD INTORMEC SPA; 6) INOTEC SOCIEDAD ANÓNIMA; 7) FEREXPO S.A.; 8) SOCIEDAD INTORMEC SPA; 9) RC IMPORTACIONES LIMITADA; 10) COMERCIAL Y LOGÍSTICA RENBEL LIMITADA; 11) MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGÉTICOS PUNTO LED EMPRESA.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 21 de septiembre de 2017, realizó examen de admisibilidad, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **EDUPLAYS IMPORTADORA ESPORTADORA Y COMERCIALIZADOR, RUT N°76.526.365-4, COMERCIAL RESCATELIFE LIMITADA, RUT N° 76.217.441-3, y JACINTO ONOFRE ARAYA MACHUCA, RUT N° 6.904.241-4** en virtud de lo señalado en el artículo 15 de las Bases, que señala que la Municipalidad rechazará en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases. Lo anterior puesto que ninguno de los oferentes presentó Anexo 1-A 2-A, los que eran requisito esencial de la propuesta de acuerdo al artículo 13° de las Bases.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a **SOCIEDAD INTORMEC SPA, RUT N° 76.301.184-4**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **SOCIEDAD INTORMEC SPA, RUT N° 76.301.184-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 25 de septiembre de 2017.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD INTORMEC SPA, RUT N° 76.301.184-4**, el servicio de adquisición de 7 balizas para la implementación de los vehículos municipales de la dirección de seguridad y emergencia, por un valor total de \$6.497.400 (seis millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos, y en un plazo de entrega de 3 días hábiles.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4868/2017 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID 5325-51-LE17.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-29-99-000-000-000; (9) Adquisición de activos no financ.; (1) Maquinaria y herramientas.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



GR / JUR frp